

trajeras, aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones¹⁹,

1. *Reafirma* que la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales son una condición fundamental para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos y para la preservación y la promoción de esos derechos en distintas partes del mundo;

2. *Declara* su firme oposición a los actos de intervención militar, agresión y ocupación extranjeras, puesto que conducen a la supresión del derecho a la libre determinación y de otros derechos humanos de los pueblos de diversas partes del mundo;

3. *Exhorta* a los Estados responsables de esos actos a que pongan fin a su intervención militar y ocupación de otros países y territorios extranjeros y a todo acto de represión, discriminación, explotación y maltrato de las poblaciones interesadas—incluso hombres, mujeres y niños inocentes—, en particular los métodos brutales e inhumanos que según se informa se emplean con tal propósito;

4. *Deplora* la difícil situación de los centenares de miles de refugiados y personas desplazadas que han sido desarraigados por los actos mencionados y reafirma su derecho a retornar voluntariamente a sus hogares;

5. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que siga prestando especial atención a la violación del derecho a la libre determinación y otros derechos humanos resultante de la agresión militar, intervención u ocupación extranjera;

6. *Pide* al Secretario General que informe sobre esta cuestión a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones en relación con el tema titulado "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos".

63a. sesión plenaria
14 de noviembre de 1980

35/38. Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973, 3135 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, 3225 (XXIX) de 6 de noviembre de 1974, 3381 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, 31/79 de 13 de diciembre de 1976, 32/11 de 7 de noviembre de 1977, 33/101 de 16 de diciembre de 1978 y 34/26 de 15 de noviembre de 1979,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁰ relativo a la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial²¹;

2. *Expresa su satisfacción* por el aumento del número de Estados que han ratificado la Convención o se han adherido a ella;

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 3* (E/1980/13 y Corr.1), cap. XXVI, secc. A.

²⁰ A/35/196.

²¹ Resolución 2106 A (XX), anexo.

3. *Reafirma una vez más* su convicción de que la ratificación de la Convención o la adhesión a ella sobre una base universal y la aplicación de sus disposiciones son necesarias para realizar los objetivos del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

4. *Pide* a los Estados que aún no son partes en la Convención que la ratifiquen o se adhieran a ella;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados Partes en la Convención para que estudien la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención;

6. *Pide* al Secretario General que continúe presentando a la Asamblea General informes anuales sobre la situación de la Convención, de conformidad con la resolución 2106 A (XX) de 21 de diciembre de 1965 de la Asamblea.

73a. sesión plenaria
25 de noviembre de 1980

35/39. Situación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3068 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973, por la que aprobó y abrió a la firma y a la ratificación la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, y sus resoluciones 3380 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, 31/80 de 13 de diciembre de 1976, 32/12 de 7 de noviembre de 1977, 33/103 de 16 de diciembre de 1978 y 34/27 de 15 de noviembre de 1979,

Recordando también las resoluciones 13 (XXXIII) de 11 de marzo de 1977²², 7 (XXXIV) de 22 de febrero de 1978²³, 10 (XXXV) de 5 de marzo de 1972²⁴ y 12 (XXXVI) y 13 (XXXVI) de 26 de febrero de 1980²⁵ de la Comisión de Derechos Humanos,

Convencida de que la Declaración y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial²⁶, así como el programa de actividades que han de emprenderse durante la segunda mitad del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial aprobado en su resolución 34/24 de 15 de noviembre de 1979, constituyen una contribución importante y constructiva a la lucha contra el apartheid, el racismo y todas las formas de discriminación racial,

Consciente de que la conmemoración del vigésimo aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General, estimulará a todos los Estados a intensificar sus esfuerzos en apoyo de los pueblos sometidos a opresión colonial y racial en su legítima lucha por lograr la libre determinación y la independencia y poner fin a todas las prácticas de segregación y discriminación,

²² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 6* (E/5927), cap. XXI, secc. A.

²³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 4* (E/1978/34), cap. XXVI, secc. A.

²⁴ *Ibid.*, 1979, *Suplemento No. 6* (E/1979/36), cap. XXIV, secc. A.

²⁵ *Ibid.*, 1980, *Suplemento No. 3* (E/1980/13 y Corr.1), cap. XXVI, secc. A.

²⁶ *Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 14 a 25 de agosto de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.XIV.2), cap. II.